AUTO DE SUSTANCIACION No. 098

Popayán, tres (3) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REF: ACCION DE TUTELA - INCIDENTE DE DESACATO
DTE: JONATHAN ANDREY VALENCIA RIASCOS
DDO: LA NACION-MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL –COMANDO DE PERSONAL DEL EJERCITO NACIONAL
RAD. 190013105002-201900230-00

Teniendo en cuenta que el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán – Sala Laboral, **REVOCÓ** las sanciones impuestas al Director de Sanidad del Ejercito Nacional, Brigadier General Carlos Alberto Rincón Arango y REVOCÓ parcialmente el ordinal TERCERO de la parte resolutiva del auto interlocutorio No. 172 de fecha 19 de marzo de 2021 proferido por este Juzgado, sólo del aparte "o quien haga las veces" y confirmó en lo demás. En tal sentido, el Despacho procederá a obedecer y cumplir lo ordenado por el superior.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo ordenado por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán, Sala Laboral, mediante Providencia del 7 de abril de 2021, que **REVOCÓ** las sanciones impuestas al Director de Sanidad del Ejercito Nacional, Brigadier General Carlos Alberto Rincón Arango y REVOCÓ parcialmente el ordinal TERCERO de la parte resolutiva del auto interlocutorio No. 172 de fecha 19 de marzo de 2021 proferido por este Juzgado, de la parte resolutiva del auto interlocutorio No. 172 de fecha 19 de marzo de 2021 proferido por este Juzgado, sólo del aparte "o quien haga las veces" y confirmó en lo demás.

SEGUNDO: En consecuencia, **PROCEDER** conforme a lo ordenado en los numerales TERCERO, QUINTO y SEXTO de la parte resolutiva del auto interlocutorio Nº 172, calendado 19 de marzo de 2021.

TERCERO: ORDENAR que por Secretaria se oficie al Cuerpo Técnico de Investigación CTI, en la ciudad de Bogotá para que proceda al cumplimiento de la sanción impuesta en contra del Comandante del Comando de Personal del Ejército Nacional, Brigadier General MAURICIO MORENO RODRÍGUEZ, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 79.452.823, que se puede ubicar en Carrera 46 No. 20B-99 Cantón Occidental "Francisco José de Caldas" Edificio Comando de Personal, Bogotá, consistente en tres (3) días de arresto en las instalaciones que disponga el Cuerpo Técnico de Investigación CTI en la ciudad de Bogotá, por el incumplimiento de la Sentencia de Tutela No. 066 proferida el 29

de Octubre de 2019 por este juzgado, confirmada y adicionada en sede de segunda instancia por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Popayán, mediante sentencia del 11 de diciembre de 2019, fallada a favor del señor JONATHAN ANDREY VALENCIA RIASCOS.

CUARTO: Ordenar que por Secretaría se oficie a la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ para efectos de que proceda a hacer cumplir la sanción impuesta en contra del Comandante del Comando de Personal del Ejército Nacional, Brigadier General MAURICIO MORENO RODRÍGUEZ, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 79.452.823, que se puede ubicar en Carrera 46 No. 20B-99 Cantón Occidental "Francisco José de Caldas" Edificio Comando de Personal, Bogotá, consistente en pagar la suma equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, por el incumplimiento la Sentencia de Tutela No. 066 proferida el 29 de Octubre de 2019 por este juzgado, confirmada y adicionada en sede de segunda instancia por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Popayán, mediante sentencia del 11 de diciembre de 2019, fallada a favor del señor JONATHAN ANDREY VALENCIA RIASCOS, sanción que deberá ser depositada en el Banco Agrario de Colombia cuenta 3-820-000640-8 concepto MULTAS Y SUS RENDIMIENTOS –CUN - a favor del Consejo Superior de la Judicatura, tal como lo contempla el Acuerdo PSAA 6979 de 2010 emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. **063** FIJADO HOY, 04 **DE MAYO DE 2021** EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.

El Secretario,